



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Aura María Cuero Cumbal en representación de Camila Gutiérrez Cuero
Demandado	Levir Gutiérrez
Radicación	50001311000320120014500
Asunto	No da tramite al recurso de reposición
Fecha de la providencia	Nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

No se dará trámite al recurso de reposición por haber sido presentado extemporáneamente, de igual forma el mismo resulta improcedente, toda vez que el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso (Art. 348 inciso 4 CPC).

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notifico por
ESTADO No. Del
074. **13 JUN 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario